

RECIBIDO

- 1 DIC 2005

DEPARTAMENTO JURÍDICO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

RECIBIDO

- 1 DIC 2005

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº TERCERA.-

De: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por: EL SEÑOR HECTOR RODRIGO HOLGUIN COBO Y OTRO.-

A favor de: LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL
SOCIEDAD ANONIMA".-

Cuantía \$ 535.699.12 USD.-

Ambato, a 10 de Noviembre.- del 2005.-

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5TO.

11-28 Guayaquil - Telf. 827718

ESCRITURA N°

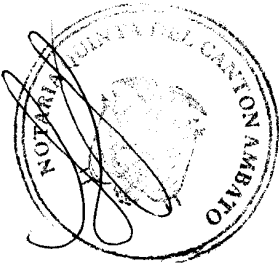
DE: AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: EL SEÑOR HÉCTOR RODRIGO HOLGUÍN COBO y

OTRO.

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS

CORHOL SOCIEDAD ANÓNIMA"



CUANTÍA: 535,699.12 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Jueves diez de Noviembre del dos mil cinco. Ante mí, Doctor**

HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHE, Notaría Quinto de este cantón, designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen los señores **HÉCTOR RODRIGO HOLGUÍN COBO**; y, el Ingeniero **ROBERTO MAURICIO LARREA VIVERO**, casados, en calidad de Presidente y Gerente General de LA COMPAÑÍA "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL SOCIEDAD ANÓNIMA" según consta del nombramiento que se adjunta para que forme parte integrante de la escritura; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirva insertar una, de elevación del valor nominal de las acciones, de establecimiento de capital autorizado, de aumento de capital suscrito y de reforma de Estatutos de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL SOCIEDAD ANÓNIMA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **HÉCTOR RODRIGO HOLGUÍN COBO**; y, el Ingeniero **ROBERTO MAURICIO LARREA VIVERO** en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A., conforme lo justifican con los nombramientos que acompañan, quienes se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la escritura por mandato estatutario.- Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia del

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

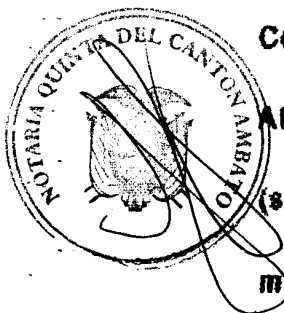
NOTARIO 5TO.

11-28 Guayaquil - Telf. 827718

Tungurahua, legalmente capaces; y, declaran su voluntad de realizar la elevación del valor nominal de las acciones; de establecimiento de capital autorizado; de aumento de capital suscrito y de reforma de Estatutos de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL SOCIEDAD ANÓNIMA", de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veintiuno (21) de Octubre de mil novecientos sesenta y uno (1.961), ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, señor Félix Ángel Granja, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el día veintiséis (26) de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número treinta y dos (32), se constituyó la Compañía "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL SOCIEDAD ANÓNIMA", con un capital social de UN MILLÓN DE SUCRES

(s/. 1.000.000,00); **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el ocho (08) del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos (1.962) ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, señor Félix Ángel Granja, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día veinte (20) del mismo mes y año, bajo el número cuatro (4), se aumento el capital social de la compañía y reformar sus estatutos sociales; **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el once (11) de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho (1.968), ante el Notario del Cantón Ambato, señor Camilo Félix Sarasti, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecinueve (19) de Abril del mil novecientos sesenta y nueve (1.969), bajo el número veinticuatro (24), se procedió a la convalidación de la escritura de constitución y aumento constante en los numerales uno y dos anteriores, así como a la REDUCCIÓN DE CAPITAL de la compañía y a la



reforma de sus estatutos, quedando el capital de la compañía en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES (s/.1'328.000,00);**

CUATRO.- Mediante escritura publica celebrada el día diez (10) de Febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ante el Notario Segundo del Cantón de Ambato, Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el catorce (14) del mes de Abril del mismo año, bajo el numero ciento cuatro (104), la compañía aumentó su capital social, a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA y OCHO MIL SUCRES (s/.11'638.000,00); CINCO.-** Mediante escritura pública celebrada el día lunes veintinueve (29) de Noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1.994), ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día ocho (08) de diciembre del mismo año, bajo el número cuatrocientos sesenta y seis (466), la compañía aumento su capital social y reformó sus estatutos habiéndose establecido en dicha escritura la suma de ciento trece millones ciento setenta y un mil sucres (s/. 113'171.000,00), con los que contaba anteriormente la compañía se estableció el capital accionario en la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SUCRES (s/.124'809.000,00); SEIS.-** Mediante escritura pública celebrada el seis (06) de Junio del año dos mil (2.000), ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día once (11) de julio del dos mil (2.000), bajo el número doscientos cincuenta y cinco, la compañía aumento su capital social a la suma de **OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA CUATRO DÓLARES OCHENTA y**

Dr. HERNAN SANTIBARRIA S.
NOTARIO STO.

OCHO CENTAVOS (80,144.88 USD.) y se reformó su estatuto social; SIETE.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL SOCIEDAD ANÓNIMA", celebrada el veinte (20) de Octubre del año dos mil cinco (2005), aprobó el aumento de valor nominal de las acciones, el establecimiento de capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos correspondiente; todo lo cual consta en el acta y el cuadro de suscripción y pago de aumento de capital, que también es parte integrante del acta, los mismo que deberán ser protocolizados como documentos habilitantes.

TERCERA.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; DE AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRITO y DE REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes

expuestos, el señor HÉCTOR RODRIGO HOLGUÍN COBO, y el Ingeniero

ROBERTO MAURICIO LARREA VIVERO, en sus respectivas calidades de

PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de la compañía "DISTRIBUIDORA DE

HIDROCARBUROS CORHOL SOCIEDAD ANÓNIMA", y en cumplimiento a lo

resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida en

los antecedentes, **DECLARAN.- UNO.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL**

DE LAS ACCIONES.- Se eleva el valor nominal de las acciones a la suma de

UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.00USD.) cada una;

DOS.- ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.- Se establece como

capital autorizado de la compañía "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS

CORHOL SOCIEDAD ANÓNIMA" la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL

DÓLARES AMERICANOS (1'200,000.00 USD.); **TRES.- AUMENTO DE**

535.699,12
80.144,88
615.844,00

CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la cifra de **QUINIENTOS TREINTA y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE DÓLARES DOCE CENTAVOS (535,699.12 USD.)**, mediante la suscripción de quinientas treinta y cinco mil seiscientos noventa y nueve acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.00 USD.)** cada una. El aumento de capital será pagado en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago de aumento de capital que es parte integrante del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte (20) de Octubre del año dos mil cinco (2005). Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la cifra de **SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (615,844.00 USD.)**, dividido en **SEISCIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA y CUATRO (615.844)** acciones iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.00 USD.)** cada una, numeradas de la 000001 en adelante hasta la 615.844 **SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO inclusive.- CUATRO.-**

REFORMA DE ESTATUTOS.- Se declara reformado el artículo CUARTO del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "**CUARTO.-**

CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1'200,000.00 USD.)**.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO DÓLARES AMERICANOS, (615,844.00 USD.)**, dividido en

615844
2
1231622

Dr. HERNAN SANTANARIA S.

NOTARIO STO.

Calle 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

SEISCIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO

(615.844) acciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.00 USD.) cada una. El mismo que podrá

ser aumentado con sujeción a la Ley por resolución adoptada por la Junta

General de accionistas, hasta el límite del capital autorizado, en las

oportunidades, cuantías, plazos, formas de pago y demás condiciones que

dicho organismo señale.- Así mismo, mediante resolución de la Junta General

de Accionistas, podrá reducir el capital suscrito y pagado de la Compañía, de

conformidad con lo establecido en la Ley.- Los accionistas de la Compañía

tendrán derecho preferente para suscribir acciones en los aumentos de capital

acordados, en proporción al valor pagado de las acciones que posean a la

fecha en que la junta general de accionistas haya resuelto tal aumento de

capital. Para el ejercicio del derecho preferente se estará a lo dispuesto por la

Ley." **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los otorgantes, señor HÉCTOR

RODRIGO HOLGUÍN COBO, y el Ingeniero ROBERTO MAURICIO LARREA

VIVERO en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE

GENERAL de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS

CORHOL SOCIEDAD ANÓNIMA", declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que

el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; b)

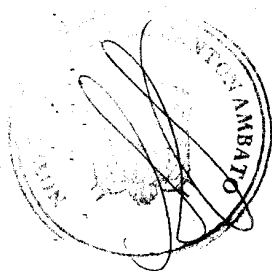
Que el capital suscrito en el presente aumento esta correctamente integrado y

contabilizado; c) Que los accionistas que suscriben el aumento de capital son

todos de nacionalidad ecuatoriana, y; d) Que a la presente fecha, la compañía

no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna entidad del sector publico.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a QUINIENTOS



TREINTA y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE DÓLARES

DOCE CENTAVOS (636,699.12 USD.).- Usted Señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este

instrumento.- f) Dra. Victoria Montero de Callejas.- Abogada.- Mat. Nº 308 del

CAT.- Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública

con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento,

cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que la fue

por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquel lo

ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- El

compareciente me presentó su cédula de ciudadanía, la misma que en foto

copia se agrega para que forme parte integrante de la escritura matriz.- f) Ile-

gible.-Idt.Nro. 180155224-9.-Idt.Nro. 1800033605.-41-

Notario, Doctor: Hernán Santamaría Sancho".-(Se agregan foto-co-

pias de los habilitantes correspondientes).

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero es-

ta Tercera-Copia., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha

de su celebración.-

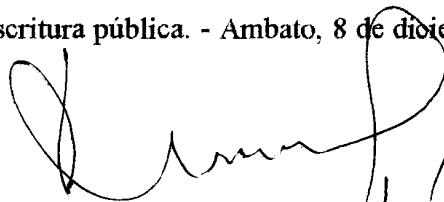


Dr. HERNAN SANTAMARIA S
NOTARIO 5TO.

Av. 11-28 Guayaquil - Tel. 822211

RAZON: Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 05. A. DIC.295, emitida por el Dr. Paul Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha 02 de Diciembre del 2005, con la cual se me ha notificado, se Aprueba la Elevación del valor nominal de las acciones, Fijación del capital autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A., que hace referencia el instrumento público que antecede; Resolución de la cual tomé nota al margen de la escritura Matriz de fecha 10 de Noviembre del presente año.- Ambato, Diciembre 07 del 2005.

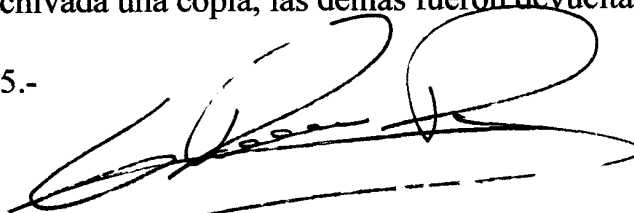
CUIN: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL SOCIEDAD ANONIMA", de fecha veinte y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, tomé nota de lo dispuesto en la Resolución Número 05.A.DIC.295, de fecha dos de diciembre del dos mil cinco, emitida por el Doctor Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA: La elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la indicada compañía en los términos constantes en la presente escritura pública. - Ambato, 8 de diciembre del 2005.



FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
EL NOTARIO
AMBATO - ECUADOR



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 05.A.DIC.295 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 02 del 2.005, bajo el número Seiscientos Cincuenta y Siete (657) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5489 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 12 del 2.005.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS
CORHOL S.A.
REALIZADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2.005**

En la ciudad de Ambato a los veinte días del mes de octubre del año 2.005, a las 18h15, en la oficina matriz de la empresa **DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S. A.**, ubicada en la Avenida Atahualpa No. 404 y Shyris, se encuentran presentes las señoras y señores accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S. A.**

Corti Molina Milvia, representada por el señor Klever Peralvo
Esthela Molina de Corti, representada por el señor Klever Peralvo
Ezio Corti Molina, representada por el señor Klever Peralvo
Bertha Molina Vega, representada por el señor Klever Peralvo
Holguín Cobo Héctor Rodrigo, representado por Francisco Holguín
Holguín Darquea Manolo, representado por Francisco Holguín
Holguín Darquea Héctor, representado por Francisco Holguín
Mélida Darquea Romero, representado por Francisco Holguín
Holviplast S.A., representada por su Gerente Sr. Manolo Holguín
Peralvo Albán Kléver, por sus propios derechos
Francisco Holguín, por sus propios derechos.
Víctor Eduardo Solís Solís, por sus propios derechos
Blanca Riofrío Prado, por sus propios derechos.
Pedro Riofrío Prado, por sus propios derechos.

Mismos que se encuentran reunidos conforme a la convocatoria publicada en el diario LA HORA sábado 8 de octubre del 2005, que textualmente dice:

**DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS
CORHOL S. A.**

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de **DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A.** a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día jueves 20 de octubre del 2005, a partir de las 18h00 en la Oficina Matriz de la empresa ubicado en la Avenida Atahualpa No. 404 y Los Shyris de esta ciudad de Ambato, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

PRINCIPAL AMBATO:
Av. Atahualpa 404 y Av. Los Shyris
Telf.: (03) 2841610 / 2852282
2410417

ESTACION ESTADIO:
Av. Bolívariana Junto al
Estadio Bellavista
Telf.: (03) 284 3006

ESTACION MAYORISTA:
Av. Napo Galera y Amable Ortiz
(Mercado Mayorista)
Telf.: (03) 241 2551

SUCURSAL RIOBAMBA:
Panamericana Norte Km 2 1/2
Telf.: (03) 294 2428

1. Ratificación de la designación del perito señor Ing. Xavier Barona.
2. Dejar sin efecto el punto cuarto tratado en la Asamblea General realizada el día 2 de julio del 2001.
3. Dejar sin efecto el punto once tratado en la Asamblea General realizada el día 10 de marzo del 2004.
4. Aprobación de recepción de créditos de accionistas a la empresa.
5. Establecer el monto del capital autorizado de la compañía.
6. Aumento de capital y elevación del valor nominal de las acciones.
7. Lectura y Aprobación del Acta

De manera especial se cita a la señora Blanca Riofrio, Comisaria Revisora de la Empresa.

Héctor Holguín C.
PRESIDENTE

Ing. Roberto Larrea V.
GERENTE GENERAL

Ambato, 8 de octubre de 2005.

Dirige la Junta el Presidente, señor Héctor Holguín Cobo, y actúa como Secretario el Gerente General, Ingeniero Roberto Larrea Vivero.

CONSTATACION DEL QUORUM

Se instala la sesión bajo la presidencia del Sr. Héctor Holguín, actuando como secretario el señor Gerente General, Ing. Roberto Larrea, existiendo el quórum del 68,23% del capital pagado, por lo que existe quórum legal y estatutario.

1. Ratificación de la designación del perito señor Ingeniero Xavier Barona

El Sr. Gerente General toma la palabra e indica a los señores accionistas que en Resolución de Junta realizada el 2 de julio del 2001, se decidió el aumento de capital social de la empresa a la suma de \$ 429.243,00 y el aumento del valor nominal de las acciones. Que este aumento de capital no pudo realizarse pues una de las observaciones hechas por la Superintendencia de Compañías fue que el perito que había realizado el avalúo de los bienes de propiedad de la empresa, debía ser ratificado por la Junta General de Accionistas, razón por la cual, solicita que se proceda a la ratificación del nombramiento de perito del Ingeniero Xavier Barona quien realizara la valuación de los activos de la empresa con fecha marzo del año 2001.

El Sr. Solís expresa su molestia por el tiempo transcurrido para formalizar el aumento de capital y pide a la administración que sea más cauta para evitar molestias a los accionistas.

El Ing. Manolo Holguín explica a la Asamblea sobre los efectos de la aplicación contable de la NEC 17 y sus implicaciones.

La sra. Bertha Molina pide al Sr. Gerente que cumpla con sus deberes y obligaciones que le fueron encomendados.

La Sra. Milvia Corti eleva a moción la ratificación del Ing. Xavier Barona como perito evualuador de la empresa.

Resolución:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, ratificar el nombramiento de perito del Ingeniero Xavier Barona, aprueba el avalúo por él efectuado, ordena la protocolización del avalúo y ratifica su registro contable.

2. Dejar sin efecto el punto cuarto tratado en la Asamblea General realizada el día 2 de julio del 2001.

El señor Gerente indica que por la falencia indicada en el punto anterior, no pudo llevarse a buen término el aumento de capital en los términos que estuvo aprobado en el punto cuarto de la Asamblea realizada el día 2 de julio del año 2001, por ello, solicita a la Junta Extraordinaria de Accionistas que se deje sin efecto únicamente el punto cuarto de dicha Asamblea, para en esta Junta Extraordinaria decidir el aumento de capital social y la elevación del valor nominal de las acciones, tomando los valores correctos de las cuentas que se requieren capitalizar.

El Sr. Solís eleva a moción el punto dos del orden del día.

Resolución:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto el punto cuarto tratado en la Asamblea General realizada el día 2 de julio del año 2001.

3. Dejar sin efecto el punto once tratado en la Asamblea General realizada el día 10 de marzo del 2004.

El señor Gerente General indica que en la Junta General realizada el día 10 de marzo del 2004, se decidió elevar el capital social a la suma de \$ 190.144.88, manteniendo el valor nominal de las acciones en la suma de \$ USD 0.04 cada una, lo que contradice la decisión de la Asamblea de 2 de julio de 2001; por lo que sugiere a la Junta Extraordinaria de Accionistas se deje sin efecto el punto once tratado en dicha Asamblea a fin de poder capitalizar las cuentas que se requerían y elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una como fue la intención original de la Junta.

Se pone en consideración de la Junta.

El Sr. Solís eleva a moción para dejar sin efecto el punto tratado.

Resolución:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto el punto once tratado en la Asamblea General realizada el día 10 de marzo del 2004.

4. Aprobación de recepción de créditos de accionistas a la empresa.

El Señor Presidente manifiesta que el actual aumento de capital se realizará entre otras, capitalizando la cuenta de créditos de accionistas, para lo cual solicita la aprobación de la Junta General Extraordinaria para que la empresa acepte la recepción de dichos créditos.

La Sra. Bertha Molina pide se amplíe la explicación acerca de la recepción de créditos, misma que es expuesta por la Dra. Mercedes Torres contadora de la empresa.

Resolución:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, **aprobar** la recepción de créditos de accionistas, pues considera que es una realidad financiera de la empresa que requiere en muchas ocasiones de capital fresco para poder operar sin necesidad de acudir a líneas de crédito bancaria, por lo que **autoriza** al señor Gerente que recepte créditos de los accionistas sin necesidad de nueva ratificación en Junta.

5.- Establecer el monto del capital autorizado de la compañía.

El señor Gerente expone a la Junta que es conveniente que la Compañía cuente con un capital autorizado pues el capital autorizado es el monto hasta el cual la junta general puede resolver la suscripción y emisión de acciones. El valor del capital autorizado no puede exceder de dos veces el importe del capital suscrito, que en el caso de nuestra empresa, su capital autorizado sería de \$.1.200.000. Señala que la importancia de tener un capital autorizado es que se agilizaría el trámite de elevación de capital de la compañía y bajaríamos los costos por tal concepto.

Resolución:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, **aprobar el establecer un capital autorizado para la empresa, el mismo que deberá ser por la suma de \$ 1.200.000 Y REFORMAR EL ARTÍCULO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE EN EL PUNTO POSTERIOR SE SEÑALA.**

6.- Aumento de capital y elevación del valor nominal de las acciones.

General
El Sr. Gerente pone en consideración que se realice un aumento de capital en los siguientes términos:

Aumentar el capital social en la suma de USD. 535.699.12, capitalizando las siguientes cuentas: Reserva de capital; Valuación de activos; Reserva legal: Superávit por revaluación de inversiones; Utilidades no distribuidas de los años 2001, 2002 y 2003, Compensación de créditos; y un pequeño aporte en Numerario a fin de cuadrar las acciones a un dólar cada una, todo de acuerdo al cuadro de aumento de capital que se pone en consideración de los señores accionistas. Indica que en aplicación del Art. 4 Normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se señala que el valor de las acciones en las escrituras constitutivas otorgadas a partir del 13 de marzo del 2000, el valor nominal de las acciones debe ser de un dólar o múltiplo de un dólar de los Estados Unidos de América, pues permite un mejor manejo de las acciones por parte de los accionista, y su correcto registro contable por parte de la empresa. Y además este fue un anhelo expresado por los señores accionistas en la Asamblea de 2 de julio de 2001, por lo que solicita se apruebe esta moción **DE ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A LA SUMA DE \$ 1.00 CADA UNA.**

RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad:

1. Aumentar el capital en la suma de \$ USD. 535.699.12, capitalizando las siguientes cuentas: Reserva de capital; Valuación de activos; Reserva legal: Superávit por revaluación de inversiones; Utilidades no distribuidas de los años 2001, 2002 y 2003, Compensación de créditos; y un pequeño aporte en numerario a fin de cuadrar el valor de las acciones a un dólar cada una, todo de acuerdo al cuadro de aumento de capital que les ha sido expuesto, el cual lo aprueban y solicitan sea parte integrante de esta Acta.

2. Aumentar el valor nominal de las acciones de la empresa a la suma de \$ 1,00 cada una.

3.- Como consecuencia del aumento, se declarará reformado el ARTÍCULO CUARTO del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1'200.000,00). CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS, (\$615.844,00) dividido en SEISCIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (615.844) acciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una. El mismo que podrá ser aumentado con sujeción a la Ley por resolución adoptada por la Junta General de accionistas, hasta el límite del capital autorizado, en las oportunidades, cuantías, plazos, formas de pago y demás condiciones que dicho organismo señale.- Así mismo, mediante resolución de la Junta General de Accionistas, podrá reducir el capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo establecido en la Ley.- Los accionistas de la Compañía tendrán derecho preferente para suscribir acciones en los aumentos de capital acordados, en proporción al valor pagado de las acciones que posean a la fecha en que la junta general de accionistas haya resuelto tal aumento de capital. Para el ejercicio del derecho preferente se estará a lo dispuesto por la Ley."

7. Lectura y Aprobación del Acta

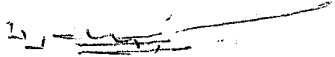
El señor Presidente declara un receso de 30 minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso se reinstala la Junta y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

Por Secretaría se lee el acta y la Junta resuelve:

Resolución:

La Junta general Ordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

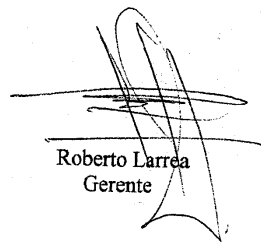
El señor Presidente agradece a los señores accionistas por su asistencia, y declara concluida a la Junta a las 20:00 horas.


Héctor Holguín Cobo
Presidente


Ing. Roberto Larrea Vivero
Gerente General

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL
CORHOL S.A

No.	ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL								CAPITAL FINAL	
		ACCIONES	VALOR USD.	%	SUSCRITO	RESERVA LEGAL	RESERVA DE CAPITAL	RESERVA POR VALUACION	SUPERAVIT POR VALUAC DE INV.	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL PAGADO COMP. DE CREDIT	NUMERARIO	ACCIONES DE USD. 1 (nº)	VALOR EN DOLARES
1	Callejas Vasconez Inés Georgina	75419	\$ 3.016,76	3,7641%	\$ 20.164,24	\$ 1.116,06	\$ 5.846,20	\$ 6.997,97	\$ 526,49	\$ 2.164,43	\$ 4.140,55	\$ 0,55	\$ 23.181,00	\$ 23.181,00
2	Corti Molina Ezio	101074	\$ 4.042,96	5,0448%	\$ 27.023,04	\$ 1.495,71	\$ 7.566,85	\$ 8.802,17	\$ 708,26	\$ 2.900,70	\$ 5.549,02	\$ 0,33	\$ 31.066,00	\$ 31.066,00
3	Corti Molina Milvia	101074	\$ 4.042,96	5,0448%	\$ 27.023,04	\$ 1.495,71	\$ 7.566,85	\$ 8.802,17	\$ 706,26	\$ 2.900,70	\$ 5.549,02	\$ 0,33	\$ 31.066,00	\$ 31.066,00
4	Daquena Romero Málida	7835	\$ 313,40	0,3910%	\$ 2.095,60	\$ 115,94	\$ 586,56	\$ 682,32	\$ 54,90	\$ 224,85	\$ 430,15	\$ 0,88	\$ 2.409,00	\$ 2.409,00
5	Gortaire Holguin Jeannette	10692	\$ 427,68	0,5336%	\$ 2.859,32	\$ 158,22	\$ 800,45	\$ 931,13	\$ 74,92	\$ 306,85	\$ 587,00	\$ 0,75	\$ 3.287,00	\$ 3.287,00
6	Gortaire Holguin Jorge	10692	\$ 427,68	0,5336%	\$ 2.859,32	\$ 158,22	\$ 800,45	\$ 931,13	\$ 74,92	\$ 306,85	\$ 587,00	\$ 0,75	\$ 3.287,00	\$ 3.287,00
7	Gortaire Holguin Juan	10692	\$ 427,68	0,5336%	\$ 2.859,32	\$ 158,22	\$ 800,45	\$ 931,13	\$ 74,92	\$ 306,85	\$ 587,00	\$ 0,75	\$ 3.287,00	\$ 3.287,00
8	Gortaire Holguin Lisette	10692	\$ 427,68	0,5336%	\$ 2.859,32	\$ 158,22	\$ 800,45	\$ 931,13	\$ 74,92	\$ 306,85	\$ 587,00	\$ 0,75	\$ 3.287,00	\$ 3.287,00
9	Guevara Cisneros Juan	113	\$ 4,52	0,0058%	\$ 30,48	\$ 1,67	\$ 8,46	\$ 9,85	\$ 0,80	\$ 3,23	\$ 6,19	\$ 0,28	\$ 35,00	\$ 35,00
10	Holguin Cobo Beatriz Angélica	57327	\$ 2.293,08	2,8612%	\$ 15.326,92	\$ 848,33	\$ 4.291,75	\$ 4.992,40	\$ 401,71	\$ 1.645,21	\$ 3.147,29	\$ 0,23	\$ 17.620,00	\$ 17.620,00
11	Holguin Cobo Héctor Rodrigo	104347	\$ 4.173,88	5,2079%	\$ 27.886,12	\$ 1.544,14	\$ 7.811,88	\$ 9.087,21	\$ 731,19	\$ 2.994,63	\$ 5.728,71	\$ 0,36	\$ 32.072,00	\$ 32.072,00
12	Holguin Darquesa Francisco	5459	\$ 218,36	0,2725%	\$ 1.456,64	\$ 80,78	\$ 406,88	\$ 475,40	\$ 38,25	\$ 156,87	\$ 299,70	\$ 0,18	\$ 1.878,00	\$ 1.878,00
13	Holguin Darquesa Héctor	10724	\$ 428,96	0,5352%	\$ 2.868,04	\$ 158,70	\$ 802,85	\$ 933,92	\$ 75,15	\$ 307,77	\$ 588,75	\$ 0,80	\$ 3.297,00	\$ 3.297,00
14	Holguin Darquesa Marcelo	8261	\$ 250,44	0,3125%	\$ 1.674,56	\$ 92,65	\$ 468,73	\$ 545,25	\$ 43,87	\$ 179,68	\$ 343,73	\$ 0,65	\$ 1.925,00	\$ 1.925,00
15	Holguin de Sánchez María	28424	\$ 1.056,96	1,3188%	\$ 7.065,04	\$ 381,03	\$ 1.978,22	\$ 2.301,17	\$ 185,16	\$ 758,34	\$ 1.450,69	\$ 0,43	\$ 8.122,00	\$ 8.122,00
16	Holguin de Sevilla Laura	28440	\$ 1.057,60	1,3198%	\$ 7.068,40	\$ 381,26	\$ 1.979,42	\$ 2.302,58	\$ 185,27	\$ 758,79	\$ 1.451,57	\$ 0,53	\$ 8.127,00	\$ 8.127,00
17	Holviplas S.A.	419269	\$ 16.770,76	20,9258%	\$ 112.094,24	\$ 6.204,41	\$ 31.386,32	\$ 36.512,63	\$ 2.937,95	\$ 12.032,50	\$ 23.018,11	\$ 0,32	\$ 128.865,00	\$ 128.865,00
18	Llerena Ramos Zolia	3392	\$ 135,88	0,1693%	\$ 907,32	\$ 50,20	\$ 253,94	\$ 295,40	\$ 23,77	\$ 97,35	\$ 186,22	\$ 0,44	\$ 1.043,00	\$ 1.043,00
19	Molina Espinosa Germán	33231	\$ 1.329,24	1,6585%	\$ 8.884,76	\$ 481,78	\$ 2.487,82	\$ 2.893,97	\$ 232,86	\$ 953,69	\$ 1.824,40	\$ 0,26	\$ 10.214,00	\$ 10.214,00
20	Molina Espinosa Iván	33231	\$ 1.329,24	1,6585%	\$ 8.884,76	\$ 481,78	\$ 2.487,82	\$ 2.893,97	\$ 232,86	\$ 953,69	\$ 1.824,40	\$ 0,26	\$ 10.214,00	\$ 10.214,00
21	Molina Espinosa Mónica	34788	\$ 1.391,52	1,7363%	\$ 9.301,48	\$ 514,80	\$ 2.804,38	\$ 3.028,56	\$ 243,77	\$ 998,37	\$ 1.909,88	\$ 0,72	\$ 10.693,00	\$ 10.693,00
22	Molina Vega Ana Esthela	441531	\$ 17.661,24	22,0368%	\$ 118.046,76	\$ 6.533,85	\$ 33.054,96	\$ 36.451,35	\$ 3.093,94	\$ 12.671,39	\$ 24.240,31	\$ 0,96	\$ 135.708,00	\$ 135.708,00
23	Molina Vega Bertha	138238	\$ 5.529,44	6,8993%	\$ 36.958,56	\$ 2.045,64	\$ 10.348,98	\$ 12.038,48	\$ 968,66	\$ 3.967,20	\$ 7.589,24	\$ 0,38	\$ 42.488,00	\$ 42.488,00
24	Moya Martínez Rafael Eduardo	69689	\$ 2.754,76	3,4372%	\$ 18.413,24	\$ 1.018,13	\$ 5.155,84	\$ 5.997,55	\$ 482,59	\$ 1.976,45	\$ 3.780,95	\$ 0,73	\$ 21.168,00	\$ 21.168,00
25	Peralvo Albán Klever	12570	\$ 502,80	0,6274%	\$ 3.361,20	\$ 186,01	\$ 941,05	\$ 1.094,66	\$ 86,08	\$ 380,74	\$ 690,10	\$ 0,54	\$ 3.864,00	\$ 3.864,00
26	Riofrío Prado Blanca Antonieta	13566	\$ 542,64	0,6771%	\$ 3.627,36	\$ 200,75	\$ 1.015,61	\$ 1.181,41	\$ 95,06	\$ 389,33	\$ 744,78	\$ 0,42	\$ 4.170,00	\$ 4.170,00
27	Riofrío Prado Celso Edmundo	8174	\$ 326,96	0,4080%	\$ 2.186,04	\$ 120,86	\$ 611,94	\$ 711,84	\$ 57,26	\$ 234,58	\$ 448,78	\$ 0,68	\$ 2.513,00	\$ 2.513,00
28	Riofrío Prado Elba Teresa	13598	\$ 543,92	0,6787%	\$ 3.636,08	\$ 201,23	\$ 1.018,01	\$ 1.184,20	\$ 95,29	\$ 390,25	\$ 746,54	\$ 0,56	\$ 4.180,00	\$ 4.180,00
29	Riofrío Prado Luis Eduardo	867	\$ 34,88	0,0433%	\$ 232,32	\$ 12,83	\$ 64,91	\$ 75,50	\$ 6,08	\$ 24,88	\$ 47,80	\$ 0,52	\$ 267,00	\$ 267,00
30	Riofrío Prado Marco Antonio	13598	\$ 542,64	0,6771%	\$ 3.627,36	\$ 200,75	\$ 1.015,61	\$ 1.181,41	\$ 95,06	\$ 389,33	\$ 744,78	\$ 0,42	\$ 4.170,00	\$ 4.170,00
31	Riofrío Prado Pedro Ernesto	3000	\$ 120,00	0,1497%	\$ 803,00	\$ 44,39	\$ 224,59	\$ 261,26	\$ 21,02	\$ 86,10	\$ 164,70	\$ 0,64	\$ 923,00	\$ 923,00
32	Santana López Cumanda	81953	\$ 3.278,12	4,0902%	\$ 21.910,88	\$ 1.212,75	\$ 6.135,36	\$ 7.136,99	\$ 574,27	\$ 2.351,95	\$ 4.499,27	\$ 0,29	\$ 25.189,00	\$ 25.189,00
33	Solis Víctor Eduardo	2000	\$ 80,00	0,0998%	\$ 535,00	\$ 29,60	\$ 149,73	\$ 174,18	\$ 14,01	\$ 57,40	\$ 109,80	\$ 0,28	\$ 615,00	\$ 615,00
34	Torres Loza Gato Oswaldo	12394	\$ 495,76	0,6188%	\$ 3.314,24	\$ 183,41	\$ 927,87	\$ 1.079,35	\$ 86,85	\$ 355,69	\$ 680,44	\$ 0,63	\$ 3.810,00	\$ 3.810,00
35	Velasco Freire Luis	103978	\$ 4.159,12	5,1985%	\$ 27.799,88	\$ 1.538,68	\$ 7.784,25	\$ 9.055,07	\$ 728,81	\$ 2.984,04	\$ 5.708,45	\$ 0,78	\$ 31.959,00	\$ 31.959,00
36	Yachimba Pullupadi María Carmel	144	\$ 5,76	0,0072%	\$ 39,24	\$ 2,13	\$ 10,78	\$ 12,55	\$ 1,01	\$ 4,12	\$ 7,90	\$ 0,75	\$ 45,00	\$ 45,00
TOTALES		2.003.622	\$ 80.144,88	100,0000%	\$ 535.696,12	\$ 29.649,90	\$ 150.000,00	\$ 174.488,26	\$ 14.040,00	\$ 57.501,45	\$ 110.000,00	\$ 19,51	\$ 615.844,00	\$ 615.844,00



Roberto Larrea
Gerente



Mercedes Torres
Contadora

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO ETO.
Calle 11-28 Guayaquil - Tel. 827 11



1283

CORHOL S.A.
DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS

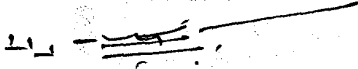
Ambato, 10 de Marzo del 2004

Ing.
Roberto Mauricio Larrea Vivero
Presente.-

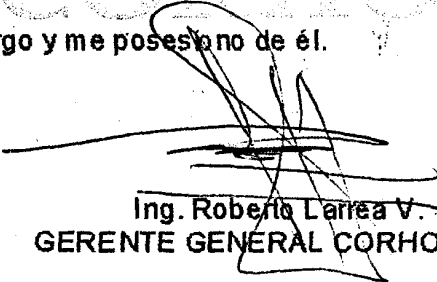
La Junta General Extraordinaria de CORHOL S.A., legalmente reunida el 10 del presente mes, resolvió nombrar a usted Gerente General de la Empresa por un periodo de dos años, sus atribuciones y deberes constan en la reforma de Estatutos Sociales otorgada el 6 de Junio del 2.000

La Escritura de Constitución de la Compañía se halla inscrita bajo el No. 32 el 26 de Octubre de 1961.

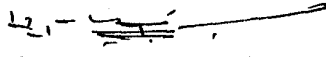
Atentamente


Sr. Héctor Holguín Cobo
PRESIDENTE CORHOL S.A.

Acepto el cargo y me posesiono de él.


Ing. Roberto Larrea V.
GERENTE GENERAL CORHOL S.A.

Certifico que el Ing. Roberto Mauricio Larrea Vivero se posesionó del cargo el día 10 de Marzo del 2.004


Sr. Héctor Holguín Cobo
PRESIDENTE CORHOL S.A.

Principal:

Atahualpa 404 y

Av. Los Shirs

41619 / 852282

410417

Sucursal:

v. Amazonas y

Azuay

junto al

tadio Bellavista

843086

IATO - ECUADOR

HECTOR RODRIGO HOLGUIN COBO
C.I. # 1800033605
ECUATORIANO
FICOA - EL SUEÑO # 83
TELEF.: 2840058

ROBERTO MAURICIO LARREA VIVERO
C.I. # 1801552249
ECUATORIANO
AV. LOS GUAYTAMBOS 41-46 CONDOMINIO ANA MARIA
TELEF.: 2847304

130
Fecén! Queda inscrito en el M.....
El presente nombramiento en el Registro Mercantil
16 ABR 2004
Ambato.....
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR MERCANTIL
NEL CANTON AMBATO

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STD.

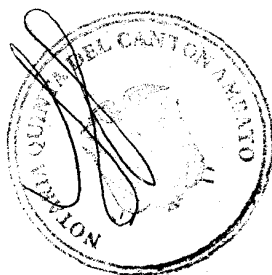
Av. 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

Ambato, 05 de Abril del 2005

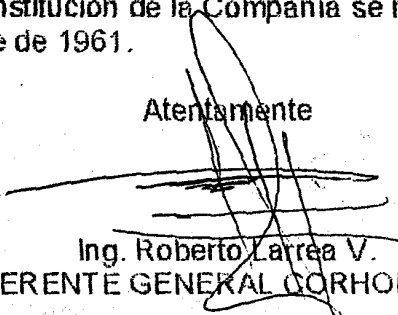
Sr.
Héctor Holguín
Presente.-

La Junta General Extraordinaria de CORHOL S.A., legalmente reunida el 05 del presente mes, resolvió nombrar a usted Presidente de la Empresa por un periodo de dos años, sus atribuciones y deberes constan en la reforma de Estatutos Sociales otorgada el 6 de Junio del 2000

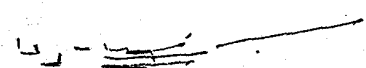
La Escritura de Constitución de la Compañía se halla inscrita bajo el No. 32 el 26 de Octubre de 1961.



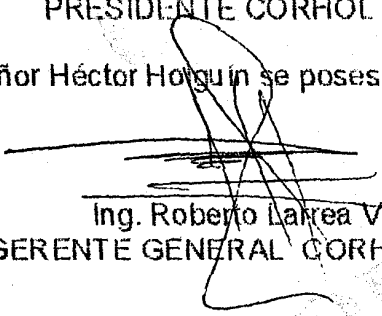
Atentamente


Ing. Roberto Larrea V.
GERENTE GENERAL CORHOL S.A.

Acepto el cargo y me posesiono de él.


Héctor Holguín
PRESIDENTE CORHOL S.A.

Certifico que el señor Héctor Holguín se posesionó del cargo el día 05 de Abril del 2005


Ing. Roberto Larrea V.
GERENTE GENERAL CORHOL S.A.

4.008
HECTOR RODRIGO HOLGUIN COBO
C.I. # 1800033605
ECUATORIANO
FICOA - EL SUEÑO # 83
telef.: 2840058

ROBERTO MAURICIO LARREA VIVERO
C.I. # 1801552249
ECUATORIANO
AV. LOS GUAYTAMBOS 41-46 CONDOMINIO ANA MARIA
TELEF.: 2847304

304

Razón: Queda Inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

13 JUN 2005

Ambato

EL REGISTRADOR

Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
11-28 Guayaquil - Telf. 827718

Ambato, 05 de Abril del 2005

Sr.
Héctor Holguín
Presente.-

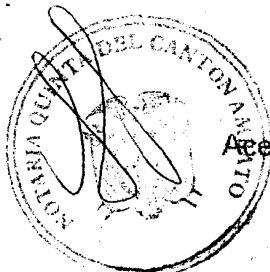
La Junta General Extraordinaria de CORHOL S.A., legalmente reunida el 05 del presente mes, resolvió nombrar a usted Presidente de la Empresa por un periodo de dos años, sus atribuciones y deberes constan en la reforma de Estatutos Sociales otorgada el 6 de Junio del 2.000

La Escritura de Constitución de la Compañía se halla inscrita bajo el No. 32 el 26 de Octubre de 1961.

Atentamente

Ing. Roberto Larrea V.
GERENTE GENERAL CORHOL S.A.

Acepto el cargo y me posesiono de él.



Héctor Holguín
PRESIDENTE CORHOL S.A.

Certifico que el señor Héctor Holguín se posesionó del cargo el día 05 de Abril del 2005

Ing. Roberto Larrea V.
GERENTE GENERAL CORHOL S.A.

PRINCIPAL AMBATO:
Av. Atshualpa 404 y Av. Los Shyris
Telf.: (03) 2841610 / 2852282
2410417

ESTACION ESTADIO:
Av. Bolívariana Junto al
Estadio Bellavista
Telf.: (03) 284 3006

ESTACION MAYORISTA:
Av. Napo Galera y Amable Ortiz
(Mercado Mayorista)
Telf.: (03) 241 2551

SUCURSAL RIOBAMBA:
Panamericana Norte Km 2 1/2
Telf.: (03) 294 2428

4.008
HECTOR RODRIGO HOLGUIN COBO
C.I. # 1800033605
ECUATORIANO
FICOA - EL SUEÑO # 83
telef.: 2840058

ROBERTO MAURICIO LARREA VIVERO
C.I. # 1801552249
ECUATORIANO
AV. LOS GUAYTAMBOS 41-46 CONDOMINIO ANA MARIA
TELEF.: 2847304

304

Razón: Queda Inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

13 JUN 2005

Ambato

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO